

# OBRAS, NO PALABRAS

Sin duda alguna, entre los asuntos que debe confrontar y resolver la Asamblea Constituyente, pocos tan graves y apremiantes como el de la Educación.

Por una parte, el tema en sí mismo: ¿no depende acoso de la educación el porvenir espiritual y cultural de Venezuela?

Pero por otra, un cúmulo de circunstancias agravantes que han venido envolviendo en densa atmósfera el tema educacional: resonando está todavía por los aires el grito incisivo de miles de jóvenes que, desde todos los ángulos de la República, pedían igualdad y justicia; obultada y copiosa yace allí la literatura polémica que entonces floreció...

Meses han transcurrido de aparente calma, después de aquellos aciagos momentos del 321.

Sinembrago, el conflicto, como tal, permanece intacto.

Conflicto claro y tajante: porque en la motivación del Decreto se sanciona una concepción filosófica que vastos sectores no admitimos ni podremos admitir nunca; y en el cuerpo del mismo, se coloca a la enseñanza privada en una situación de inferioridad que arranca nuestra más categórica protesta.

Esta situación conflictiva, creada a raíz del 321, lejos de atenuarse con el correr de los meses, ha venido a recrudecerse últimamente. Porque la mayoría parlamentaria —sin meditar tal vez todo el alcance de lo

que sancionaba— ha recogido la motivación socialista del 321 y la ha consagrado (al menos en segunda discusión) en el texto constitucional. Quiere decirse que, en vez de la motivación de un Decreto-Ley dado por un Gobierno de facto, tendremos un artículo constitucional, sancionado por la mayoría parlamentaria.

## ¿POR QUE ES INADMISIBLE ESA CONCEPCION FILOSOFICA PARA LOS CATOLICOS?

De sobra se han expuesto las razones por qué a un católico (se entiende católico-verdad, no católico-caricatura) no le es posible admitir tal fundamentación.

La explicación no puede ser más sencilla: el católico profesa una concepción democrático-cristiana de la Sociedad y de la vida... y esa motivación, —hablando sin velos— ni es democrática ni cristiana...

No es democrática: porque en vez de tutelar y propulsar la libertad de pensamiento, le pone trabas y pretende señalarle cauces férreos e insuperables.

No es democrática porque trata a los componentes de la Sociedad no como a sujetos dotados de plena responsabilidad humano y social, sino como a menores de edad, a quienes hay que desbrozarles un sendero...

Y no es cristiana, por lo mismo que no es democrática. ¿No es la verdadera democracia flor auténtica de cristianismo? ¿No aspira el Cristianismo a afirmar la dignidad de la persona humana, su libertad, su responsabilidad social?

## HONDA DIFERENCIA ENTRE "VIGILAR" Y "ORIENTAR"

No sin cierto toque de malabarismo intencionado, se ha estado jugando esta última temporada con dos conceptos, como si se tratase de términos poco menos que sinónimos: vigilar y orientar. Con ello, se ha querido acortar distancias y causar la impresión de que no es tan aguda la diferencia que entre ellos existe. Y sin embargo, la diferencia es tajante: como que entre esos dos términos pasa la línea divisoria que separa al Cristianismo del Socialismo, a la democracia del totalitarismo...

Veámoslo.

"Vigilar" es una actitud respetuosa y de verificación; es la actitud que corresponde ante una persona adulta, en sí misma responsable

Vigilar un proceso presupone, de consiguiente, que ese proceso es de por sí libre; que es un proceso llevado a cabo por personas libres; que reviste todas las características filosóficas de la libertad humana...

La vigilancia no coarta la libertad individual ni sofoca la iniciativa colectiva: no se inmiscuye positivamente en la entraña misma del proceso vigilado.

LA RAZON DE SER FILOSOFICA DE LA VIGILANCIA es la de procurar que el proceso vigilando **no se desvirtúe, ni fuerza, ni degenera**, en detrimento de las bases mismas de la Colectividad. Supone ella, por lo tanto, que el proceso, en cuestión tiene de por sí suficiente capacidad vital para desarrollarse armónicamente, y que eso será lo ordinario. Pero como todo proceso humano está abocado al riesgo de la desviación, con daño de la Colectividad, se justifica filosóficamente la intervención del Estado, en forma de vigilancia o supervisión, ya que a él toca velar por los supremos intereses de la Colectividad.

Tal es el caso del proceso educativo. Llevado a cabo por personas libres, maduras y capacitadas, se supone que se desenvolverá en forma equilibrada y provechosa. Pero sobre él se cieme, como sobre todo proceso humano, el riesgo tenebroso de la desviación. También puede infiltrarse en el proceso educativo el sórdido **mercantilismo** que sofoque y mate la genuina misión educadora; también puede entremezclarse la incompeten-

cia, la improvisación malsana, la ausencia de ética profesional. ¿No se mezcla todo esto en otras elevadas esferas del vivir humano? ¿No hoy también, por desgracia, políticos improvisados, médicos incapaces, padres de familia desconocedores de sus más fundamentales deberes?

La mera posibilidad de este riesgo justifica filosóficamente la intervención del Estado en forma de vigilancia

Esto deberá procurar que el proceso educativo **no se salga** de los cauces fundamentales de la Nación, en su íntima raigambre estructural.

Cauces generales que señalan la Constitución de todo País y que son como la definición de su fisonomía fundamental.

Entre nosotros, por ejemplo, esos cauces fundamentales son: la Democracia, como estilo de vida, concepción social y forma de gobierno; el aprecio y valoración de lo nacional: de su unidad actual, de su Historia y Tradición, etc...

Al Estado tocará, de consiguiente, **velar** por que la educación que se imparta en los planteles de Venezuela **no contradiga** a esas supremas finalidades nacionales, antes contribuya a afianzarlas en el ánimo juvenil. Esta intervención del Estado no se opone a la dignidad de los educadores, ni la destruye ni coarta. Como no se opone a la honorabilidad de los funcionarios públicos la existencia de una contraloría...

Muy distinta de esta función supervisora, es esa otra que se quiere hacer pasar como sinónima: la función de "orientar"; función que se pretende atribuir al Estado como algo propio.

La función de orientar no es la actitud alerta y respetuosa anterior; es una actitud **eminentemente positiva, de ducción**; es la actitud que se observa ante aquellos seres que, por ser menores de edad, inmaduros e incapaces, necesitan ser llevados a la mano por los senderos existenciales. Seres que requieren apoyo ajeno para el hallazgo del propio yo y de los altos valores de la vida.

Se orienta al que no sabe, al inmoduro, al incapaz de realizar una función por sí mismo o de abarcar la amplitud y consecuencias de un proceso.

La función de orientar es la **intrusión** en la entraña misma del proceso educativo. El "orientador" (en este caso el ESTADO-EDUCADOR) aferra en sus manos el mismo timón del proceso ideológico, señalándole objetivos; marcándole pautas y procedimientos, en el orden técnico; fijándole un cúmulo de reglamentos, horarios y normas, en el campo administrativo.

La orientación —no ya en los grandes lineamientos que definen el ser de una Nación— es incompatible con la dignidad de los Educadores y con la íntima naturaleza del proceso educativo, el cual debe estar embebido de la más plena y sana espontaneidad. ¿Cómo podrían forjar personalidades fuertes, graníticas, los Educadores, cuando ellos mismos están agarrotados por normas férreas y no pueden dar libre curso a las exigencias de su yo? ¿Cómo podrían educar para la libertad y en clima de libertad, si ellos mismos son los primeros a quienes se niega el derecho a toda iniciativa?

Enorme contrasentido!

Distancia infranqueable la que media entre las expresiones "vigilar" y "orientar"

Gustosos reconocemos y defendemos el derecho que asiste al Estado —tutor y propulsor de derechos— de **vigilar** el proceso educativo, para que no se desvía de los cauces fundamentales de la Nación. Pero **negamos** categóricamente que al Estado compete —ya que no es su misión ser Pedagogo ni, por ser Estado, goza de especial competencia para ello— la misión de orientar positivamente el proceso educativo.

Por ello, no podemos suscribir aquel párrafo del prolijo discurso en que Andrés Eloy Blanco, entre metáforas y brochazos expresionistas, quiso quitar importancia a la cosa, y barajó como sinónimos ambos conceptos:

"El Doctor Rafael Caldera ha dicho que nosotros partimos de la hipótesis de que ellos niegan el Derecho del Estado a vigilar. Yo no he partido de esa hipótesis y ninguno de mis compañeros ha partido de ella. Yo estoy seguro de que el doctor Rafael Caldera y sus compañeros no niegan el derecho del Estado a vigilar. La diferencia es que yo digo "orientar" y él dice "vigilar". El dice que el Estado puede crear escuelas para suplir las que la iniciativa privada no puede crear; él dice que el Estado puede

intervenir; él dice que el Estado puede limitar, yo digo que el Estado debe orientar y enrumbar".

Igual equívoco se advierte en las recientes declaraciones de Luis Beltrán Prieto. Afirma éste, por una parte, que es necesaria la **intervención** del Estado, cosa que nosotros somos los primeros en admitir y defender, mientras esta intervención se traduzca en **vigilancia**: "La vigilancia del Estado es al mismo tiempo tutela, y en lugar de recaudar en perjuicio de los educadores privados, contribuye a acreditar las enseñanzas de los establecimientos, desde luego que nadie dudará de su eficacia educativa si el Estado garantiza y avala con su aprobación su funcionamiento". En esto nada habría que objetar.

Pero he aquí que, en otro pasaje de las declaraciones parece mezclar y confundir indiscriminadamente las dos nociones, tan distantes, de orientar y vigilar: "Ahora bien no puede prestar a erradas interpretaciones la idea de que corresponde al Estado la **supervigilancia** y **orientación nacional** de la educación". Añade el Dr. Prieto que: "Eso acontece en la realidad **en todos los pueblos del mundo**, y en Venezuela es tradición que arranca desde los días iniciales de la República". Nos permitimos igualmente disentir de estas dos últimas afirmaciones. Creemos que el reclamar como propia la función de orientar la educación pública, es uno de los rasgos característicos de los Estados totalitarios, los cuales, por fortuna, no constituyen mayoría en el mundo.

#### CALUROSOS ELOGIOS

Mientras de uno y otro bando se disputa acaloradamente acerca de los dos términos "vigilar" y "orientar"; y entre tanto que los educadores católicos aceptan el primero y rechazan el segundo, frente a sectores que defienden para el Estado ambas funciones, no han faltado palabras de calurosos elogio, de parte del Gobierno, para la enseñanza privada.

Recientes son las declaraciones de la Junta Revolucionaria del Gobierno y con respecto a educación ratifica su criterio de que el cumplimiento del Estado de su deber de sembrar escuelas en el país y de su obligación en cuanto a las funciones docentes no implica hostilidad hacia la escuela privada"

Recientes son igualmente las declaraciones del Doctor Beltrán Prieto: "Sería insensato restarse la valiosa cooperación que a la educación prestan los establecimientos privados..." (La Esfera, 19 de Marzo de 1947).

Más aún; llega a firmar que el Gobierno actual ha apoyado y estimulado a los educadores privados: "En ninguna oportunidad de su historia ha sido más floreciente en Venezuela la educación privada como en la época revolucionaria. Los educadores privados verdaderamente honestos y capaces, incluso, han recibido del Gobierno revolucionario apoyo y estímulos, ya en forma material, ya en honores, que son reconocimiento a una meritoria labor realizada por años en el medio nacional..." (Ibid.).

Ni menos explícito en elogios fué en su discurso Andrés Eloy Blanco, la noche que abogó por la palabra "orientación": "Es necesario que se asiente como principio fundamental de nuestras intenciones que nosotros no estamos negando la eficacia de la escuela privada. Es necesario que se asiente que nosotros no hemos venido aquí a hacer el endiosamiento del Estado. Cada niño que va a una escuela privada y cuyo padre paga su pensión escolar, está ayudando al Estado en la tarea de la Educación. Cada niño que va a una escuela privada y cada escuela privada que se llena de niños, son colaboradores eficaces y eminentes del Estado..." (El País, 17 de Marzo de 1947).

Notemos, sin embargo, de pasado, que la misma noche que se pronunció este prolijo discurso, tampoco faltaron los denuestos e insultos para los planteles privados, en los cuales, se dijo, se deformaba el espíritu de los alumnos, se inyectaba antipatriotismo y se fomentaba el orgullo de las clases poderosas. De ahí que era necesario no sólo "vigilar" tales planteles, sino positivamente orientarlos.

Elogios, pues, verbales, de parte de los personeros del Gobierno, no han sido escatimados. Elogios que creemos sinceros.

### **OBRAS SON AMORES Y NO BUENAS RAZONES**

Sin embargo, algo más que elogios verbales esperan con razón del Gobierno los Educadores Particulares. Esperan pruebas de estimación incrustadas en hechos tangibles.

Porque fuerza es repetir ahora el hondo contenido filosófico de aquellas dos viejas máximas castellanas, cuya verdad se encarga de clavetearla en el subsuelo de nuestro espíritu cada una de las desilusiones con que de continuo tropezamos en el vivir cotidiano: que "del dicho al hecho hay mucho trecho"; y que "obras son amores, y no buenas razones".

Y es lo cierto que hay hechos contundentes, innegables, graníticos, que parecen difícilmente conciliables con la música de esos elogios.

Estos hechos son: el tristemente célebre Decreto 321, con su motivación y contenido; Decreto que, al menos teóricamente y merced a una *Fictio iuris* está todavía en pie, a pesar de todas las protestas y promesas; el artículo constitucional recientemente oprobado en segunda discusión, donde se consagra la posición filosófica expresada en la motivación del 321.

Ahora bien: la motivación de ese Decreto, de corte socialista, es incompaginable con los postulados filosóficos que sostienen los Colegios particulares Católicos. El contenido de ese Decreto coloca jurídicamente a los Colegios particulares en una manifiesta posición de inferioridad, lo cual equivalé a perseguir, y no a apoyar, la enseñanza privada, como tal.

Se nos dirá tal vez que tampoco han faltado "hechos" de parte del Gobierno, en orden a solucionar armónicamente el conflicto planteado por el Decreto 321. Esfuerzos que reconocemos leal y sinceramente. Por desgracia, esos esfuerzos no han cristalizado todavía en una realidad categórica.

Ministros y altos empleados del Gobierno expresaron su inconformidad con el Decreto; el mismo Presidente de la Junta Revolucionaria se mostró dispuesto, en cierta solemne ocasión, a atender a las justas reclamaciones de los educadores privados, y prometió se subsanarían las fallas y lagunas del Decreto en cuestión, mediante otro Decreto...

Solución, al menos provisional, al conflicto fueron los dos Decretos dictados en junio, sobre exención de exámenes; Decretos que, si fueron acremente censurados como antipedagógicos, eran en realidad la única solución viable para acallar la contienda colectiva.

Solución acertada fué el nombramiento del nuevo Ministro en la persona del Dr. Anzola Carrillo, quien desde el primer momento se propuso desarrollar una amplia política de conciliación y acercamiento. Anzola Carrillo, a pesar de las difíciles circunstancias en que se hizo cargo del Ministerio, supo en todo momento encarar la situación; arbitró soluciones prácticas, como el nombramiento de una Comisión en que estuvieran representadas todas las tendencias, y sobre todo, nunca llegó a confundir "educación oficial" con "educación nacional", antes bien, se proclamó siempre no ministro de un sector, sino de toda la Educación venezolana, por toda la cual tenía que velar

Reconocemos, pues, que el Gobierno, en el orden de los hechos, ha dado también algunos pasos hacia la radical y definitiva solución del problema educacional planteado por el 321. Desearíamos, sin embargo, que esos pasos cristalizaran pronto en una medida práctica, que viniera a confirmar, en forma irrefutable, los cálidos elogios tributados a la enseñanza privada

Porque, efectivamente, ¿qué podrían sig-

nificar las palabras cuando en contra hablan los hechos?

¡Bien se están los condecoraciones en el pecho de los educadores particulares; bien la ayuda económica prestada a algún plantel privado . . . pero todo ello no pasa de ser muy poca cosa —que se presta, además, a torcidas interpretaciones— mientras esté en pie un decreto que DEPRECIA sistemáticamente no a uno u otro de los educadores, sino a TODA LA EDUCACION PRIVADA COMO TAL; mientras subsista y se defienda calurosamente una motivación que está en flogrante contradicción con los principios más fundamentales de esos educadores, a quienes se dice proteger. . .

Y bien fácil es por cierto al Gobierno probar que no son meras palabras las suyas ni fórmulas de cortesía. . .

Callen las palabras y hablen las obras. De otra manera —en pie el 321— se nos hace inexplicable la afirmación de que nunca en Venezuela "fué más floreciente la educación privada como en la época revolucionaria".

*Carlos Guillermo Plaza, S. J.*

